



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

## **DECRETO DE ALCALDÍA**

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción modificada como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local. Así como el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

De conformidad con la organización vigente del Gobierno y la Administración Municipales.

Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015 se ha nombrado a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que ha quedado constituida en el día 15 de junio. Y considerando que el artículo 124 de la Ley de Bases establece las funciones del Alcalde y le atribuye la facultad de delegar algunas de ellas mediante Decreto, entre otros, en los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Vistos los artículos 124.4º,a, f, g; 124.5º y 127.1.e, f, g, h y l de la Ley de Bases, según la redacción que los mismos reciben en la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local. Así como los artículos 12, 40 y 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

### **DISPONGO:**

**PRIMERO**.- Delegar en el Concejal **DON BORJA BELANDIA FRADEJAS**, Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, las siguientes funciones:

- a) Representar al Ayuntamiento en las actuaciones de los Servicios de los actuales Departamentos de Urbanismo, de Seguridad



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

ciudadana, de Medio Ambiente y Salud Pública y de Hacienda, y al Servicio de Zona Rural integrado en el Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales, sin perjuicio de la representación principal que corresponde al Alcalde, en toda clase de actos públicos, convenios o relaciones con otras Instituciones, Entidades o Asociaciones.

b) Dictar en el ámbito de los Servicios de los actuales Departamentos de Urbanismo, de Seguridad ciudadana, de Medio Ambiente y Salud Pública, y de Hacienda, y del Servicio de Zona Rural integrado en el Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales, decretos e instrucciones, incluso resolver los recursos que procedan contra dichos actos, salvo los relativos a licencias, contrataciones y gastos, y ejercicio de la potestad sancionadora, que, por ser competencia de la Junta de Gobierno Local deberán ser, en su caso, objeto de delegación por la misma.

c) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento relativos a los actuales Departamentos de Urbanismo, de Seguridad ciudadana, de Medio Ambiente y Salud Pública, y de Hacienda, y al Servicio de Zona Rural integrado en el Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales. Firmar los contratos adjudicados por la Junta de Gobierno Local en el ámbito de los actuales Departamentos de Urbanismo, de Seguridad ciudadana, y de Medio Ambiente y Salud Pública, y al Servicio de Zona Rural integrado en el Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales.

d) La expedición de órdenes de pago y materialización de pagos por cualquier vía, y firma de actas de arqueo ordinarias.

**SEGUNDO**.- Delegar en la Concejala **DOÑA NEREA MELGOSA VEGA**, miembro de la Junta de Gobierno Local, las mismas funciones señaladas en el apartado primero relativas a los Departamentos de Empleo y Desarrollo Económico sostenible, y de Políticas Sociales, y al Servicio para la Convivencia y la Diversidad, integrado en el Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales.

**TERCERO**.- Delegar en la Concejala **DOÑA JAIONE AGIRRE LÓPEZ DE ARAIA**, miembro de la Junta de Gobierno Local, las funciones señaladas en el apartado primero relativas a los Departamentos de Participación y Transparencia y de Alcaldía y Relaciones Institucionales.

**CUARTO**.- Delegar en el Concejal **DON IÑAKI PRUSILLA MUÑOZ**, miembro de la Junta de Gobierno Local, las mismas funciones señaladas en el apartado primero relativas a los Departamentos de Función



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

Pública, de Administración Municipal y de Cultura, Educación y Deporte, y al Servicio de Euskera, integrado en el Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales. Así como el nombramiento y cese de personal funcionario laboral y eventual.

**DISPOSICIÓN FINAL**. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en la página web municipal.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**. - Quedan derogados todos los Decretos y Resoluciones del mismo o inferior rango en lo que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

En Vitoria-Gasteiz, a diecinueve de junio de dos mil quince.



EL ALCALDE